FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 99000482023 DE 2023

INFORME PERIODICO 04

1. Datos generales

Período del informe: 01/12/2023 al 06/09/2024

Número de contrato/convenio:99000482023

Fecha suscripción contrato: 06 febrero 2023

Valor Inicial del contrato/convenio: 1.129.031.068

Plazo de Ejecución Inicial (fecha de inicio 6 febrero hasta 31 de octubre de

Objeto: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, para grupos etnicos y comunidades de conformidad con el manual operativo de la modalidad propia e intercultural, y EDUCACION INICAL RURAL -EIR- de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, en Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.

Alcance del objeto (si aplica) No Aplica

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)		Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	FRANKLIN PACHECO TERAN
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	EMILE BONILLA LUCUMI	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	22/03/2023
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	DIANA CAROLINA CULMA RODRIGUEZ	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	14/06/2023
Otros supervisores (*)		Cargos de otros supervisores	

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista: ASOCIACION MUTUAL AVANZAR

Cédula o NIT: 90123224

Dirección: Carrera 4 No. 34 - 49 Piso 2 Quibdo Choco

Correo electrónico:

Representante Legal que suscribió el contrato/convenio: ROBERT ENRIQUE CORDOBA SERNA

Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):** ROBERT ENRIQUE CORDOBA SERNA

Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i): 29/01/2023

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo: 7 de febrero

Hasta cuándo: 31 de octubre

Fecha aprobación pólizas: 6-03-2023

Fecha expedición R.P.: 12123 - 05-02-2023

Fecha acta de inicio: 6 de febrero 2023

Fecha inicio del contrato/convenio: 7/01/2023

Fecha documento de Prórroga (si aplica): NA

Prorrogado hasta cuándo (si aplica):

Fecha aprobación póliza de la prorroga: NA

Fecha de terminación: 31/10/2023

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio $ 1.129.031.068,00

Aporte ICBF $ 1.113.562.610,00
Aporte Contratista (si aplica) $ 15.468.458,00

No. de CDP:	3323	Fecha CDP:	5 enero de 2023	Valor de CDP:	$ 1.113.562.610,00
No. de RP:	12123	Fecha RP:	05 febrero de 2023	Valor de RP:	$ 1.113.562.610,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 27/10/2024 Valor Adición: $ 155.902.566

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	3323	Fecha CDP Adición:	5 enero de 2023	Valor CDP Adición:	$ 155.902.566
No. de RP Adición:	12123	Fecha RP Adición:	05 febrero de 2023	Valor RP Adición:	$ 155.902.566

Valor adición aporte contratista: $ 2.646.632

Fecha aprobación póliza de la adición

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: 4/09/2023 Valor disminución : $ 113.315.411

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	3323	Fecha CDP	5 enero de 2023	Valor CDP disminución :	$ 113.315.411
No. de RP disminución :	12123	Fecha RP disminución	05 febrero de 2023	Valor RP disminución :	$ 113.315.411

Valor adición aporte contratista: $ 262.488
Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) **$ 1.174.002.367,00**

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago: El valor del aporte efectuado por el ICBF sera realizado a traves de cinco (5) desembolsos, donde cuatro (4) seran con un periodo bimestral, y uno (1) de un mes, mas la fraccion proporcional de dias, de ser el caso, a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfecionamiento y ejecucion del contrato de aporte.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No.99000482023 de 2023, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
Del 07/02/2023 al 31/03/2023		**$ 154.837.595**	Descuentos por no prestación de servicio en febrero en los dos servicio y la mitad del mes de marzo del servicio modalidad Propia.
Del 01/04/2023 al 31/05/2023	**24/07/2023**	**$ 207.154.386**	Descuentos por no prestación de servicio en la mitad del mes de marzo de servicio modalidad Propia y recursos no ejecutados en el servicio EIR del mes marzo.
Del 01/06/2023 al 31/07/2023	**10/09/2023**	**$ 279.200.322**	Descuento de los meses de inejecuciones de abril y mayo. Se reintegra recurso aprobado en comite operativo para la compra de dotación de acuerdo a las orientaciones emitidas por la DPI.
Del 01/08/2023 al 30/09/2023	**21/11/2023**	**$ 279.200.322**	Se realizan descuentos de los meses de junio y julio
Del 01/10/2023 al 30/10/2023	**20/12/2023**	**$ 135.071.937**	Se realizan descuentos de los meses de agosto y septiembre asi como tambien se realiza reintegro de propuesta de ahorros, propuesta de inejecución y saldo pendiente por reintegrar

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	**Diferencia (A-B)**	**Fecha y número de la orden de pago correspondiente**	**Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)**
1	$ 263.883.605	$ 109.046.010	$ 154.837.595	2023-03-27 / 80161023	Descuentos por no prestación de servicio en febrero en los dos servicio y la mitad del mes de marzo del servicio modalidad Propia.
2	$ 242.765.430	$ 207.154.386	$ 35.611.044	2023-07-27 / 238296023	Descuentos por no prestación de servicio en la mitad del mes de marzo de servicio modalidad Propia y recursos no ejecutados en el servicio EIR del mes marzo.
3	$ 242.765.430	$ 279.200.322	-$ 36.434.892	20/10/2023 / 355406423	Descuento de los meses de inejecuciones de abril y mayo. Se reintegra recurso aprobado en comite operativo para la compra de dotación de acuerdo a las orientaciones emitidas por la DPI.
4	$ 242.765.430	$ 226.378.695	$ 16.386.735	**2023-11-27 / 411192123**	Se realizan descuentos de los meses de junio y julio
5	$ 121.382.715	$ 135.071.937	**-$ 13.689.222**	**2023-12-27 / 469933723**	Se realizan descuentos de los meses de agosto y septiembre asi como tambien se realiza reintegro de propuesta de ahorros, propuesta de inejecución y saldo pendiente por reintegrar
6	$ 199.298.415				
TOTALES	**$ 1.312.861.025**	**$ 956.851.350**	**$ 156.711.260**		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	**Valor Descuento/Liberación/Reducción**	**Concepto Descuento/Liberación/Reducción**
4/09/2023	**$ 113.315.411**	Recursos no ejecutados por no prestación del servicio
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	**Comprobante reintegro**	**Concepto reintegro**
13/04/2023	135.959	33844	Redimiento financiero generados en la cuenta bancaria
5/05/2023	54.754	35596	Redimiento financiero generados en la cuenta bancaria
10/07/2023	46.850	40484	Redimiento financiero generados en la cuenta bancaria
15/11/2023	143.015	51484	Redimiento financiero generados en la cuenta bancaria
6/09/2023	61.270	45587	Redimiento financiero generados en la cuenta bancaria
9/10/2023	147.206	48337	Redimiento financiero generados en la cuenta bancaria
7/11/2023	26.260	50479	Redimiento financiero generados en la cuenta bancaria
17/07/2024	46.401	61249	Redimiento financiero generados en la cuenta bancaria
	661.715		

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		**Valor**
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 1.113.562.610
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 15.468.458
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 1.129.031.068
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ 155.902.566
	Adición aporte CONTRATISTA	$ 2.646.632
	Total	$ -
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ 113.315.411
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ 262.488
	Total	$ 113.577.899
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 1.156.149.765
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 17.852.602
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	**$ 1.174.002.367**
Valor total pagado por el ICBF		$ 956.851.350
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 956.851.350
Recursos reintegrados al ICBF		$ -
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ 661.715
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ -
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ -
Saldo Pendiente por Pagar		$ 364.148.145
Saldo pendiente por liberar **		-$ 164.849.730

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a inejecuciones a corte del mes de mayo por no prestación del servicio, baja cobertura, inasistencia y recursos no ejecutados; información detallada en las actas de legalización.*

Fecha estado de cuenta	5/09/2024

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimientos del contrato	SEGUROS DEL ESTADO	55-44-101075657	5/02/2023	30/04/2024
Calidad del servicio			5/02/2023	30/04/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indenizaciones laborales			5/02/2023	31/10/2026

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	**Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)**	**Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.**	**Valor de la sanción impuesta**
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
Eje de calidad			
3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	Informe de selección del talento humano , acta de comité tecnico operativo	
3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios	SI	Plan de Induccion al Talento Humano	
3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	No	Aun no se ha realizado esta en proceso	
3.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	SI		
3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	Si	Se cuenta con la carpeta de la inofrmacion recibida y enviada. Además del buzon de sugerencias.	
3.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias	No aplica para el periodo		
3.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	Se cuenta con el documento, se puede evidenciar en el drive	
Eje de seguridad de la información			
3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato	SI	Formato de certificación	
3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato	SI	Formato	
3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	SI		no se presentó en la ejecución del contrato
3.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Formato F25.G7.ABS 28/09/2020 Versión 2	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo			
3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Se cuenta con una profesional contratada en SST	
3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio	SI	Plan de Riesgo	
3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Plan de induccion , cronograma	
3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	Acta de entrega de elementos	
3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	Certificados medicos	
3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Plan de emergencias	
Eje ambiental			
3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad	SI	Certificación de Cumplimiento de buenas practicas ambientales	
3.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI		
3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente	SI	Plan de Manejo ambiental	
3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	SI	Plan de Residuos	
3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Plan de Saneamiento Básico	
3.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	Certificación, de lavado y manteniemiento	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI		
Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	SI	La EAS presento informes correspondiente a la fase preparatoria y atención del mes de marzo.	
Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	SI	Cada que se necesita que alguien externo ingrese, se solicta autorización mediante correo	
Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio	SI		En la supervisión no se evidencia presunto incumplimiento
Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la “Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia”, que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI	Informe de focalizacion	
Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas	SI		
Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos	SI	El talento humano ha participado de las diferentes capacitaciónes que se han articulado a traves del SNBF	
La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera	SI		
Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia	SI	En el transcurso del servicio se han realizado varias activaciones o reportes pertienente a la comisaria de familia frente posibles casos de violencia y maltrato infantil	
Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos	SI		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar	SI		**En la supervisión no se evidencia presunto incumplimiento**
Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos	SI		
Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI		
Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016)	SI	Se realizó artiuclación para la garantia de las atenciones priorizadas	
Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	SI		En la supervisión no se evidencia presunto incumplimiento
Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	La EAS envio correo con soportes de activación de ruta	
Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	Certificado de cumplimiento presentado con la cuenta del primer desembolso	
Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	SI	Certificado de cumplimiento presentado con la cuenta del primer desembolso	
Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	Se socializo al inicio del programa. En la MIAF	
Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención , durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente	SI		En la supervisión no se evidencia presunto incumplimiento
Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro	SI		En la supervisión no se evidencia presunto incumplimiento
Aportar cuando aplique las contrapartidas y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS en el caso de realizarse un proceso de contratación directa o de acuerdo con la manifestación de interés presentada por la EAS en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019, sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual	SI	Se aprobó contrapartida en el marco del comité técnico operativo	Valor técnico agregado no contempla contrato. Se envio informe de avance
Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualesquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	SI	Se cuenta con el comodato de la alcaldia para la intalaciones de un Mundo Mágico para Soñar	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA 4.1.1 conformación del Talento Humano acorde con lo establecido en el estándar 33, las relaciones técnicas de talento humano de la estructura operativa de cada servicio y con los perfiles del estándar 30 y las orientaciones del Anexo Competencias, habilidades y funciones del talento humano. Así como, la contratación del talento humano debe realizarse conforme a lo establecido por la ley y el estándar 52.	SI	Hojas de vida del talento humano	
4.1.2. Inducción al talento Humano, acorde a lo establecido en los manuales operativos y el Estándar 33. Como soporte se debe contar con el cronograma de la inducción y las actas con sus listados de asistencia como evidencia de su ejecución.	SI	Acta de inducción	
4.1.3. Gestión y articulación interinstitucional: Presentación territorial de la EAS, Identificación de entidades e instituciones corresponsables de la primera infancia, acciones Coordinación interinstitucional.	SI	Oficios presentados por la EAS	
4.1.4. Identificación, Gestión y acondicionamiento de los espacios físicos y dotación. La garantía de espacios para la atención y/o la realización de la atención y prestación de los servicios de Centro de Desarrollo Infantil- CDI y EIR, en los casos en los que no se brinde en el hogar, es obligación de las EAS gestionarlos. La EAS debe contar con un acta de compromiso con la entidad, institución u organización con la que se gestionó el espacio para el desarrollo de las estrategias de la modalidad: encuentros con el entorno y prácticas tradicionales, encuentros con mujeres gestantes, encuentros comunitarios y demás estrategias definidas en la modalidad	SI	Oficios presentados por la EAS e informes	**Se presenta dificultades por el comodato de la infraestructura en la cual se llevará a cabo la prestación del servicio de modalidad propia**
4.1.5. Formalización de la población a atender. según lo establecido en la Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y otras orientaciones establecidas por el ICBF, incluidas las del presente manual.	SI	Informe de focalizacion	
4.1.6. Elaboración y presentación del presupuesto	SI	Presupuesto aprobado en el primer comité técnico operativo.	
4.1.7. Plan para la ejecución de la contrapartida o valores técnicos agregados cuando aplique.	SI	Propuesta aprobada en comité técnico operativo	
4.1.8. Proceso de selección de proveedores de alimentos, acorde a la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF y la Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales o el documento que los modifique, sustituya o haga sus veces, en especial conforme a lo descrito para el Programa de selección y evaluación de proveedores.	SI	Formato de proveedores	
4.1.9. Concertación con comunidades étnicas, cuando aplique. Tener presente el Anexo Orientaciones para desarrollar el enfoque diferencial étnico a partir de la perspectiva del reconocimiento y respeto de la diversidad46, el Anexo Orientaciones para el Desarrollo de Concertaciones con Grupos Étnicos, las orientaciones adicionales de la Dirección de Primera Infancia, y siempre diligenciar el Formato Acta de concertación con comunidades étnicas vigente. Previo al proceso de concertación la EAS debe presentar: Una ruta de concertación que incluya las fechas de realización, tiempos destinados a cada una y los datos de contacto de los actores que harán parte del proceso. Esta ruta debe ser aprobada por el Centro Zonal	SI	Actas de concertación	
4.1.10. Tener presente las orientaciones establecidas en los Manuales operativos del capítulo 5. Aspectos financieros de la modalidad, en el apartado Consideraciones financieras para la fase preparatoria y fase de cierre.	SI	Presupuesto aprobado en el primer comité técnico operativo.	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente	SI	RAM - Certificado de cobertura - registro cuentame	En la supervisión no se evidencia presunto incump/imiento
2.1.2 Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato.	SI	RAM - Certificado de cobertura - registro cuentame	En la supervisión no se evidencia presunto incump/imiento
2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique). PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	SI	RAM - Certificado de cobertura - registro cuentame	En la supervisión no se evidencia presunto incump/imiento
2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS. 2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI		En la supervisión no se evidencia presunto incump/imiento
Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes			
2.2.2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de acompañamiento familiar y grupal, acciones que permitan desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas a las familias, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	SI	Documento Proyecto Pedagógico, Documento Plan de Formacion a familias para la Modalidad propia e intercultural y cuadernos de acompañamiento familiar y Grupal y Ficha de Caracterizacion de Practicas y Acciones para el servicio EIR	Para el servicio EIR, el Plan de Formacion a Familias esta armonizado en los cuadernos de acompañamiento en el apartado de priorizacion de practicas de cuidado y crianza.
2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato	SI		
2.2.4 La EAS deberá presentar en la primera sesión del comité técnico operativo, un plan de acción que permita socializar y hacer seguimiento a la apropiación del talento humano vinculado, durante la ejecución del contrato, del contenido del “Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF”, que se encuentre vigente al momento de la celebración del contrato, sus respectivas actualizaciones o el documento que lo sustituya, el cual será objeto de aprobación por el supervisor y/o interventor del contrato. PARÁGRAFO: Para hacer seguimiento a la apropiación de lo contenido en el Protocolo, la EAS adelantará de manera periódica actividades como grupos de estudio o talleres, donde debe constar una evaluación previa y posterior al encuentro, y un acta de reunión con la firma de los asistentes, que dé cuenta a su realización, esto como entregable al supervisor y/o interventor del contrato para realizar el pago del corte correspondiente (una acción que dé cuenta a la apropiación del talento humano de lo contenido en el protocolo, por cada desembolso).	SI	Acta de comités operastivos	

Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición			
2.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	SI	Plan de Saneamiento Básico	
2.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato dentro de los dos primeros meses de ejecución, el ciclo de menú y documentos que lo complementen en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad a lo establecido en la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF".	SI		
Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS	SI	**acta de visita de seguimiento a la ejecucion servicio EIR: Los Tuparritos (25/08/2023; 10/11/2023); Kajuyali (21/08/2023;10/11/2023); Ketsulimatapene (23/08/2023;10/11/2023); Estrellitas (25/09/2023;21/11/2023); Iwinei (7/11/2023; 10/11/2023);Los rosales (21/11/2023); Ruruwa (10/11/2023); Los Cumaritos (10/11/2023).** **Acta de visita de seguimiento a la ejecucion modalidad propia e intercultural: Un mundo magico para soñar (17/0872023)/(07/09/2023) (19/10/2023) (29/11/2023).**	**en el periodo de supervisión se permitio y colaboro en el desarrollo de las actividades de seguimiento; se viditaron las UDS con el fin de verificar las condiciones de calidad y obligaciones contractulaes enviando informe a la supervisora de contrato (29/08/2023; 20/09/2023;3/10/2023;25/10/2023;17/11/2023;23/11/2023)**
2.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor	SI	**Formato de proveedores**	
2.3.6. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF"	SI		
2.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF", en lo referido a complementación alimentaria y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo al tipo de alimentación suministrada, que se establece para cada modalidad de atención	SI	**acta de visita de seguimiento a la ejecucion servicio EIR: Los Tuparritos (25/08/2023; 10/11/2023); Kajuyali (21/08/2023;10/11/2023); Ketsulimatapene (23/08/2023;10/11/2023); Estrellitas (25/09/2023;21/11/2023); Iwinei (7/11/2023; 10/11/2023);Los rosales (21/11/2023); Ruruwa (10/11/2023); Los Cumaritos (10/11/2023).** **Acta de visita de seguimiento a la ejecucion modalidad propia e intercultural: Un mundo magico para soñar (17/0872023)/(07/09/2023) (19/10/2023) (29/11/2023).**	**en el periodo de supervisión se permitio y colaboro en el desarrollo de las actividades de seguimiento; se viditaron las UDS con el fin de verificar las condiciones de calidad y obligaciones contractulaes enviando informe a la supervisora de contrato (29/08/2023; 20/09/2023;3/10/2023;25/10/2023;17/11/2023;23/11/2023)**
2.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "GUÍA TÉCNICA OPERATIVA SISTEMA DE SEGUIMIENTO NUTRICIONAL", el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, la GUIA TECNICA PARA LA METROLOGIA APLICABLE A LOS PROGRAMAS DE LOS PROCESOS MISIONALES DEL ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma	SI		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.3.9. Diseñar con los resultados de la primera toma de datos antropométricos, acciones de educación alimentaria y nutricional que incluyan la promoción de hábitos de vida saludables (incluyendo la promoción del juego activo) las cuales deben ser implementadas con los usuarios del servicio y quedar consignadas en los planes de acompañamiento familiar y grupal. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	SI		
2.3.10. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS	SI		**No se presento en el periodo**
2.4 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.	SI		
2.4.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes	No aplica		**El punto primario de entrega pertenece al Centro Zonal Puerto Carreño**
2.4.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI		
2.4.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación	SI		
2.4.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes	SI		No se presento en la supervisión presunto incumpliimiento
2.4.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro	SI		
2.4.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega	SI		
2.4.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN	SI		
2.4.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional	SI		
2.4.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI		
2.4.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	SI		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.4.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional	SI		No se presento en la supervisión presunto incumpliimiento
2.4.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	SI		
2.4.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	No aplica para el periodo		
Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:			
2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	Proyecto Pedagogico, Hoja de Registro de apliacion de la Escala Cualitativa, Planeaciones Pedagogicas. acta de visita de seguimiento a la ejecucion servicio EIR: Los Tuparritos (25/08/2023; 10/11/2023); Kajuyali (21/08/2023;10/11/2023); Ketsulimatapene (23/08/2023;10/11/2023); Estrellitas (25/09/2023;21/11/2023); Iwinei (7/11/2023; 10/11/2023);Los rosales (21/11/2023); Ruruwa (10/11/2023); Los Cumaritos (10/11/2023). Acta de visita de seguimiento a la ejecucion modalidad propia e intercultural: Un mundo magico para soñar (17/0872023)/(07/09/2023) (19/10/2023) (29/11/2023).	Para el servicio EIR: Los insumos son relacionados y desarrolados en los cuadernos de acompañamiento grupal y familiar que estan en custodia de los talentos humanos en las UA. No se desarrolan en docuemtno apartes sino que estan incluidos en los cuadernos. Para la Modalidad Propia e Intercultural, las experiencias pedagogicas se desarrolan en el Documento Proyecto Pedagogico. en el periodo de supervisión se permitio y colaboro en el desarrollo de las actividades de seguimiento; se viditaron las UDS con el fin de verificar las cndiciones de calidad y obligaciones contractulaes enviando informe a la supervisora de contrato (29/08/2023; 20/09/2023;3/10/2023;25/10/2023;17/11/2023;23/11/2023)
2.5.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio	SI	Se radicaron oficios en cada uno de los colegios y escuelas, con los reportes de los niños que hacen transito armonico	**N/A**
2.5.3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIR).	Si	Propuesta Paquete didactico familiar y Apartado de entrega en los cuadernos d acompañamiento. acta de visita de seguimiento a la ejecucion servicio EIR: Los Tuparritos (25/08/2023; 10/11/2023); Kajuyali (21/08/2023;10/11/2023); Ketsulimatapene (23/08/2023;10/11/2023); Estrellitas (25/09/2023;21/11/2023); Iwinei (7/11/2023; 10/11/2023);Los rosales (21/11/2023); Ruruwa (10/11/2023); Los Cumaritos (10/11/2023).	Se realiza aprobacion de la propuesta presentada por la EAS durante el mes de Mayo de 2023 acorde a la cartilla Viajes en familia. El registro de la entrega se realiza en los cuadernos de acompañamiento familiar que esta en custodioa de los TH presentes en las Unidades de Atencion. en el periodo de supervisión se permitio y colaboro en el desarrollo de las actividades de seguimiento; se viditaron las UDS con el fin de verificar las cndiciones de calidad y obligaciones contractulaes enviando informe a la supervisora de contrato (29/08/2023; 20/09/2023;3/10/2023;25/10/2023;17/11/2023;23/11/2023).
2.6 Obligaciones del Componente Talento Humano			
2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	SI	acta de visita de seguimiento a la ejecucion servicio EIR: Los Tuparritos (25/08/2023; 10/11/2023); Kajuyali (21/08/2023;10/11/2023); Ketsulimatapene (23/08/2023;10/11/2023); Estrellitas (25/09/2023;21/11/2023); Iwinei (7/11/2023; 10/11/2023);Los rosales (21/11/2023); Ruruwa (10/11/2023); Los Cumaritos (10/11/2023). Acta de visita de seguimiento a la ejecucion modalidad propia e intercultural: Un mundo magico para soñar (17/08/2023)/(07/09/2023) (19/10/2023) (29/11/2023).	en el periodo de supervisión se permitio y colaboro en el desarrollo de las actividades de seguimiento; se viditaron las UDS con el fin de verificar las cndiciones de calidad y obligaciones contractulaes enviando informe a la supervisora de contrato (29/08/2023; 20/09/2023;3/10/2023;25/10/2023;17/11/2023;23/11/2023)

2.6.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a otros servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento a requisitos establecidos en el Manual Operativo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que ha transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	SI		
2.6.3. En los casos que se requiera contratar un profesional con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas; lo anterior, debe estar aprobado en el marco del Comité Técnico Operativo. El cumplimiento de esta obligación estará sujeto a lo ofertado por la EAS en la línea de vinculación de talento humano adicional.	SI		
2.6.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Dron o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. Será causal de sanción de multa la omisión o el incumplimiento injustificado de la presente obligación; dicha sanción consistente en multa será equivalente al valor de medio (½) salario mínimo legal mensual vigente. Dicha sanción será impuesta previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio regulado por Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO TERCERO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI		

2.7 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores			
2.7.2. Prestar el servicio en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor y/o interventor del contrato, según las orientaciones establecidas para tal fin	SI		No se presento en la supervisión presunto incumpliimiento
2.7.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	SI	modalidad propia e intercultural: Un mundo magico para soñar (17/08/2023).	Se presenta dificultades con el comodato con la alcaldia para la infraestuctura de la operación de modalidad propia. en el periodo de supervisión se permitio y colaboro en el desarrollo de las actividades de seguimiento; se viditaron las UDS con el fin de verificar las cndiciones de calidad y obligaciones contractulaes enviando informe a la supervisora de contrato (29/08/2023).
2.7.4 Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	SI		
2.7.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI		
Dotación. 2.7.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por “clasificación de fuentes y usos”, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	SI		
2.7.8 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	SI		
2.7.9 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI		
2.7.10 Actualizar el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el “Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles” en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato	SI	Se actualizo y se envío a supervisón cuando ingreso la dotación nueva	
2.7.11. Relacionar en acta y en el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	SI		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.7.12. Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique	SI		En la ejecución del contrato no se realizaron cierre a UDS
2.7.13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales	SI		
2.7.14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	SI		
2.7.15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	SI		
2.7.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir por el ICBF a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación. PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez se reciban los bienes de dotación por parte del ICBF en la UDS o UA, adquiridas a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación, la EAS deberá presentar en los siguientes 5 días hábiles al supervisor de contrato el "Formato Acta de Recibo de Bienes" en su versión vigente y el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente actualizado. PARÁGRAFO SEGUNDO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO TERCERO. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	SI		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.8 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.			
2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	**SI**	acta de visita de seguimiento a la ejecucion servicio EIR: Los Tuparritos (25/08/2023; 10/11/2023); Kajuyali (21/08/2023;10/11/2023); Ketsulimatapene (23/08/2023;10/11/2023); Estrellitas (25/09/2023;21/11/2023); Iwinei (7/11/2023; 10/11/2023);Los rosales (21/11/2023); Ruruwa (10/11/2023); Los Cumaritos (10/11/2023). Acta de visita de seguimiento a la ejecucion modalidad propia e intercultural: Un mundo magico para soñar (17/0872023)/(07/09/2023) (19/10/2023) (29/11/2023).	en el periodo de supervisión se permitio y colaboro en el desarrollo de las actividades de seguimiento; se viditaron las UDS con el fin de verificar las cndiciones de calidad y obligaciones contractulaes enviando informe a la supervisora de contrato (29/08/2023; 20/09/2023;3/10/2023;25/10/2023;17/11/2023;23/11/2023)
2.8.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	SI		
2.9 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales	SI		
2.9.1 Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en la última versión de los documentos "Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales" y "Anexo- cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos" adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documentos pertenecientes al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	SI	Formato y soportes	Se presenta inconveniente en el mes de marzo ya que para este mes no se presto la atención en la modalidad propia e intercultural.
2.10 Obligaciones del registro y presentación de información:			
2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI		Información evidenciada en los reportes del sistema Cuentame
2.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	**SI**		Información evidenciada en los reportes del sistema Cuentame
2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI		Información evidenciada en los reportes del sistema Cuentame
2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	**SI**		Información evidenciada en los reportes del sistema Cuentame
2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	SI		Información evidenciada en los reportes del sistema Cuentame
2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario .	SI		Información evidenciada en los reportes del sistema Cuentame
2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	SI		Información evidenciada en los reportes del sistema Cuentame

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas	SI		Información evidenciada en los reportes del sistema Cuentame
2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI		LA MODALIDAD EIR EN JULIO REPORTO FALLECIMIENTO DE UN USUARIO
2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema	SI		Información evidenciada en los reportes del sistema Cuentame
2.10.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios	SI	RAM en fisico y digital. acta de visita de seguimiento a la ejecucion servicio EIR: servicio EIR: Los Tuparritos (25/08/2023; 10/11/2023); Kajuyali (21/08/2023;10/11/2023); Ketsulimatapene (23/08/2023;10/11/2023); Estrellitas (25/09/2023;21/11/2023); Iwinei (7/11/2023; 10/11/2023);Los rosales (21/11/2023); Ruruwa (10/11/2023); Los Cumaritos (10/11/2023). Acta de visita de seguimiento a la ejecucion modalidad propia e intercultural: Un mundo magico para soñar (17/0872023)/(07/09/2023) (19/10/2023) (29/11/2023).	en el periodo de supervisión se permitio y colaboro en el desarrollo de las actividades de seguimiento; se viditaron las UDS con el fin de verificar las cndiciones de calidad y obligaciones contractulaes enviando informe a la supervisora de contrato (29/08/2023; 20/09/2023;3/10/2023;25/10/2023;17/11/2023;23/11/2023).
2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	SI		
2.10.13 Realizar el cargue de la información correspondiente a la escala de valoración cualitativa del Desarrollo Infantil en las condiciones, tiempos y sistemas de información que determine el ICBF	SI	acta de visita de seguimiento a la ejecucion servicio EIR: Los Tuparritos (25/08/2023; 10/11/2023); Kajuyali (21/08/2023;10/11/2023); Ketsulimatapene (23/08/2023;10/11/2023); Estrellitas (25/09/2023;21/11/2023); Iwinei (7/11/2023; 10/11/2023);Los rosales (21/11/2023); Ruruwa (10/11/2023); Los Cumaritos (10/11/2023). Acta de visita de seguimiento a la ejecucion modalidad propia e intercultural: Un mundo magico para soñar (17/0872023)/(07/09/2023) (19/10/2023) (29/11/2023).	en el periodo de supervisión se permitio y colaboro en el desarrollo de las actividades de seguimiento; se viditaron las UDS con el fin de verificar las cndiciones de calidad y obligaciones contractulaes enviando informe a la supervisora de contrato (29/08/2023; 20/09/2023;3/10/2023;25/10/2023;17/11/2023;23/11/2023).
2.10.14 Diligenciar y firmar el formato de “Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente”, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal” ante la Fiscalía General de la Nación.	SI		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.11 Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos			
2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles, y cuando aplique, el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de las mismas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación	SI	Se aprobó en el primer comité técnico operativo y se aprobó ajuste con reinversión de recurso para la compra de dotación en el mes de junio, actas de comité técnico operativos en la aprobación de propuesta de ahorro, adición de la atención de los meses de noviembre y diciembre	
2.11.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	Formato financiero instrumento ICBF e informes técnicos administrativo de cada uno de los meses de ejecución	
2.11.3. Disponer de una cuenta de ahorro, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	NO	Certificación bancaria y formato de abono en cuenta	Se evidencia en los extractos bancario el ingreso de recurso y transferencias no relacionadas con el contrato. Se evidencia recursos de otro contrato en los extractos bancarios
2.11.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato	SI		Soportes de legalizaciones presentados por la EAS en cada uno de los meses de ejecución
2.11.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles	SI		En la ejecución del contrato no se evidenció presunto incumplimiento
2.11.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros	SI	Informe financieros de cada uno de los meses de ejecución.	
2.11.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	Certificado de cumplimiento y planilla de pago por concepto de salario	
2.11.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	Certificado de cumplimiento y certificado de paz y salvo del proveedor de cada uno de los meses de ejecución del contrato	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.11.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el IC	SI	Informes financieros de los dos servicios de cada uno de los meses de ejecución	
2.11.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato	SI	Soporte de reintegro realizado por la EAS	
2.11.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles	N/A		
2.11.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo	SI	Informes financieros de cada uno de los meses de ejecución del contrato	
2.11.13. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información	SI	Informes técnicos administrativo y financieros de cada uno de los meses de ejecución	
2.11.14. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	SI	Poliza de los usuarios	
2.11.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI		Dentro de la ejecución del contrato no se evidenció presunto incumpliento
2.11.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	No aplica para el periodo		Informe de supervisión para el proceso de pago del sexto desembolso
2.11.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS	No aplica para el periodo		Dentro de la ejecución del contrato no se evidenció presunto incumpliento
2.11.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	No aplica para el periodo		Informe de supervisión para el proceso de pago del sexto desembolso
2.11.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	No aplica para el periodo		Informe de supervisión para el proceso de pago del sexto desembolso

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	**SÍ**	X	**NO**	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	**SÍ**		**NO**	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales: En lo referente a compras locales es pertinente mencionar que el operador ha enviado soportes de la imposibilidad de cumplir con las compras locales.				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 6/09/2024

Firma Diana C. Culma Rodriguez

DIANA CAROLINA CULMA RODRIGUEZ

Cargo Supervisor

Firma

CLAUDIA LILIANA SANCHEZ MARRERO

Cargo Legalizador de cuentas

Firma

Apoyo al seguimiento de la ejecución Rol Técnico

Firma

Apoyo al seguimiento de la ejecución Rol Financiero

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHcsvalenc CARMEN SULEIMI VALENCIA TOBAR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-06-00-099 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VICHADA
Fecha y Hora Sistema: 2024-09-05-2:58 p. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	41-06-00-099 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL VICHADA	**Número de Compromiso:**	12123	**Valor Total:**	1.156.149.765,00	**Saldo por pagar:**	1
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	900123224	**Tercero:**		ASOCIACION MUTUAL AVANZAR	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE APORTE	**Número:**	99000482023	**Fecha:**	05/02/2023 0:00:00

OBJETO

Objeto:	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en modalidad propia e intercultural para grupos étnicos y comunidades rurales y rurales dispersas, respondiendo a las características propias de los territorios y comunida

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PA
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-03-22	25923	109.046.010,00	0,00	25723		80161023	2023-03-27	109.046.010,00	0,00	109.046.010,00	53600005928	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE APORTE	48	13-01-01-DT	Pago 1 de 5 del contrato de Aporte N Febrero de 2023. Prestar los servicio
2023-07-25	77323	207.154.386,00	0,00	76623		238296023	2023-07-27	207.154.386,00	0,00	207.154.386,00	53600005928	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE APORTE	48-2023	13-01-01-DT	Servicio de educación inicial en el ma atención integral en modalidad propia
2023-10-13	117223	279.200.322,00	0,00	116523		355406423	2023-10-20	279.200.322,00	0,00	279.200.322,00	53600005928	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE APORTE	48-2023	13-01-01-DT	Pago No 3 del contrato de Aporte No febrero de 2023. Correspondiente al
2023-11-23	133523	226.378.695,00	0,00	132623		411192123	27/11/2023	226.378.695,00	0,00	226.378.695,00	53600005928	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE APORTE	48-2023	13-01-01-DT	Pago No 4 del contrato de Aporte No febrero de 2023. Correspondiente al
2023-12-21	158823	135.071.937,00	0,00	157023		469933723	27/12/2023	##########	0,00	135.071.937,00	53600005928	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE APORTE	48-2023	13-01-01-DT	Pago No 5 del contrato de Aporte No febrero de 2023. Correspondiente al

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

.99.298.415,00

AGO
No 48 del 6 de os de educación
arco de la a, segundo
o 48 del 06 de tercer
o 48 del 06 de cuarto
o 48 del 06 de quinto